



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 28 de junio de 1972

Núm. 77

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 50

El Excmo. Sr. Capitán General de la 7.ª Región Militar, por escrito de fecha 22 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Con arreglo a lo dispuesto en O. M. de 21.09.71 los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1971, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de julio.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR,s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R. s.”

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las personas y Corporaciones interesadas.

Palencia 23 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2426

CIRCULAR NÚM. 51

Aclaración a la Circular 49 sobre incendios forestales

En el punto 5.º de la Circular 49 de este Gobierno Civil, de 20 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 23, se hacen constar las precauciones que han de adoptarse en las quemas de rastrojos que se efectúen con posterioridad al 15 de octubre, para las cuales, por otra parte, ha de obtenerse la oportuna autorización de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Se hace saber, para general conocimiento, que tal fecha queda sustituida por la del 30 de septiembre, para amoldarla al plazo de prohibición absoluta de quemas de rastrojos, fijado en el punto 3.º de la misma Circular.

Palencia 26 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2419

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de “Acondicionamiento de la “Cueva de los Franceses”, en Revilla de Pomar”, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 21 de junio de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2416

Diputación Provincial de Palencia

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 71, correspondiente al día 14 del actual, se publicó anuncio de subasta para la adjudicación de seis obras.

Se rectifica dicho anuncio en el sentido de que las obras a subastar son cinco, anulándose la subasta señalada con el número 4, “Camino de acceso desde Revilla de Pomar a la Cueva de los Franceses”.

Palencia 21 de junio de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2417

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia

Información pública

“Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular internacional de viajeros por carretera entre CACERES (España) y ZURICH (Suiza) y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Oficina de Transportes de Palencia, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas Vecinales de Dueñas, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a esta misma entidad como concesionarios de los servicios de viajeros por carretera entre Burgos y Palencia y entre Palencia y Valladolid, a los Herederos de don Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del de Cobos de Cerrato a Palencia; a don Pedro Antolín Encinas, del de Cevico Navero a Palencia; a don Gabriel Tejedor Martín, del de Castrillo de Don Juan a Palencia y a don Marino Pinto Farrán, del de Hérmedes de Cerrato a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 17 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2406

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por don Fidel Antolín Carabajo, concesionario de los servicios públicos regulares de transporte de via-

jeros por carretera entre LANTADILLA y PALENCIA y entre MELGAR DE FERNAMENTAL y PALENCIA el aumento de expediciones en el servicio citado en primer lugar en el sentido siguiente:

Calendario: Todos los días laborables.

Horario: Salida de Lantadilla a las 6,30 horas.

Llegada a Palencia a las 7,45 horas.

Salida de Palencia a las 19,00 horas.

Llegada a Lantadilla a las 20,15 horas.

Los sábados la salida de Palencia, será a las 13,30 horas para llegar a Lantadilla a las 14,45 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes, en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Villalobón, Villajimena, Astudillo, Villodre, Melgar de Yuso, Itero de la Vega y Lantadilla y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2407

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente con el número 116 de 1972, a instancia de don Félix Bernal Utrilla, agricultor y su esposa doña Vicenta Andrés Inclán, sin profesión especial, mayores de edad, vecinos de Venta de Baños, calle General Franco, número 3, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Casa en la calle del General Franco, de Venta de Baños, señalada con el número 3, que consta de una vivienda en planta baja y corral, midiendo aquélla, aproximadamente, ochenta metros cuadrados y el patio trescientos metros cuadrados. Linda por su frente, con dicha calle; por la derecha e izquierda, con finca de don Angel del Valle Colomer. La finca no está gravada con derecho real alguno y libre de inquilinos.”

En cumplimiento de lo acordado y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2387

PALENCIA.—NUM. 2

Requisitoria

Gómez Merino, Pedro, de 18 años de edad, soltero, ambulante, hijo de Victorio y de María Antonia, natural de Villademor (León) y en ignorado paradero, procesado en sumario número 43 de 1971, seguido en este Juzgado por robo y conducción ilegal, comparecerá ante dicho Juzgado o ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, para constituirse en prisión que por ésta le ha sido decretada mediante auto de fecha quince del actual, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Palencia veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez (ilegible).

2400

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que con el número 67-1971 se siguen en este Juzgado, a instancia de don Donato Martín Rodríguez, vecino de Villadiago, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, contra don Teófilo Ruiz Vilda y su esposa doña Fe Alonso Gutiérrez, vecinos de Aguilar de Campoo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de 315.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez y por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el DIA PRIMERO DE AGOSTO PROXIMO y hora de las ONCE Y MEDIA de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, los bienes inmuebles que luego se dirán, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establicimiento público correspondiente, una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a lo que es objeto de subasta.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y que la certificación de cargas se encuentra unida al procedimiento para ser examinada por cuantas personas deseen tomar parte en el remate.

Cuarto.—Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, a que se refiere la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, y preferentes al crédito del actor sobre el inmueble que se subasta, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Un piso vivienda situado en la primera planta o principal de un edificio señalado con el número 31 de la calle Matías Barrio y Mier, de Aguilar de Campoo, o con la actual denominación del 25, de dicha localidad, con una superficie útil de 106 metros cuadrados y 44 decímetros; consta de cinco habitaciones, despensa, cocina, baño, pasillo y una sala; linda derecha entrando, con patio; por la izquierda, calle Barrio y Mier; fondo, Constantino Alonso, y frente, caja de la escalera. Tiene como anejo inseparable una carbonera situada en el portal y constituye la vivienda número 2 de la finca matriz; inscrita bajo el número 4.462, al folio 241, tomo 1.158, libro 33 de Aguilar de Campoo; valorada pecunialmente en CIEN MIL PESETAS.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan-Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2381

CERVERA DE PISUERGA

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Cervera del Río Pisuerga.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Donato Espinosa Bartolomé, de 29 años de edad, hijo de Galo y de Margarita, de estado soltero, de profesión conductor, natural de Tineblas (Burgos) y vecino que fue de Burgos, en calle Tahonas, número 7, bajo, hoy en ig-

norado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción y en las diligencias preparatorias número 22 de 1972, sobre hurto de uso, responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la causa ya expresada.

Dado en Cervera del Río Pisuerga veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan-Manuel Lojo Aller.—El Secretario, Casimiro Pérez.

2420

Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

Don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de la villa de Baltanás y su comarca.

Por la presente ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, en el caso de ser habido José Cort Martínez, mayor de edad, casado, Perito Agrícola y vecino de Dueñas (Palencia), en la actualidad en ignorado paradero y condenado en juicio de faltas número 12-72, seguido ante este Juzgado por infracción de la Ley de Caza, lo pongan a disposición de este Juzgado comarcal, a fin de sufrir tres días de arresto menor sustitutorio por impago de la multa impuesta.

Baltanás veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, Luciano Salvador Ullán.

2414

Administración Municipal

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1968, 1969, 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince

días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Belmonte de Campos 15 de junio de 1972.—El Alcalde, Donato García.

2401

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 24 de junio de 1972.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

2413

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olea de Boedo 20 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2402

OSORNO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento lo celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos, por período de un año y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950 y artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Osorno 20 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Alcubilla Moral.

2408

OSORNO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual mes de junio, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 148.216 pesetas, se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Osorno 20 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Alcubilla Moral.

2409

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 de junio actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del terreno propiedad de este Ayuntamiento, sito al pago de "El Valle", perteneciente a los Propios, según el inventario de Bienes, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir presupuestos extraordinarios que se formen durante el actual ejercicio, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Saldaña 23 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2415

VELILLA DEL RIO CARRION

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación que corresponde hacer a este Ayuntamiento a la Comi-

sión Provincial de Servicios Técnicos, por la ejecución de las obras de "renovación de las tuberías del abastecimiento de aguas" y urbanización de las calles de "Las Cortes" y "Cuesta de las Perdices", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Velilla del Río Carrion 20 de junio de 1972.—El Alcalde, M. Mediavilla.

2393

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato 21 de junio de 1972.—El Alcalde, D. Montes.

2403

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Canduela

2404

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE FROMISTA

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Pisuerga, del canal del Pisuerga en los términos municipales de Herrera de Pisuerga, Ventosa de Pisuerga, Olmos de Pisuerga, Naveros de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Melgar de Yuso, Villodre, Astudillo, Villalaco, Santoyo, Boadilla del Camino, Frómista, Támara, Piña de Campos, Amusco y Cordovilla la Real; Zarzosa del Río Pisuerga, Castrillo del Río Pisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios del Río Pisuerga y Pedrosa del Príncipe, de las provincias de Palencia y Burgos, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la Junta General que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Frómista, el día 13 de julio, a las dieciocho horas en primera convocatoria y, de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las dieciocho treinta horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6. de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable, o con el destino que se den a las aguas; la aprobación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Frómista, José Gregorio Polvorosa del Hoyo.

2421